



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Córdoba
Menciones:	Mención en Gestión de Empresas Turísticas, Mención en Planificación de Destinos y Productos Turísticos, Mención en Sin Mención
Universidad/es:	Universidad de Córdoba
Centro/s:	• Facultad de Ciencias del Trabajo
Universidad/es participante/s:	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La solicitud de modificación propuesta afecta al plan de estudios al eliminar la adscripción de asignaturas optativas a cuatrimestres concretos. Así, la asignatura optativa Lengua Extranjera (Inglés IV/Francés III/Alemán II/Italiano), que solamente puede cursarse en uno de los idiomas citados, se desdobra en cuatro asignaturas distintas: Lengua Extranjera: Inglés IV; Lengua Extranjera: Francés III; Lengua Extranjera: Alemán III y Lengua Extranjera: Italiano. Se ofrece al alumnado la posibilidad de cursar todas ellas dentro de su optatividad.

En el apartado relativo a la acreditación del nivel de idioma de lengua extranjera, se elimina la alusión a la exención para discapacitados auditivos, al regular ya la normativa de la Universidad de Córdoba la adaptación de las pruebas para estudiantes con discapacidad.

Adicionalmente se ha procedido a actualizar algunos otros aspectos:

- El cuadro de profesorado, ordenándolo por ámbitos de conocimiento, así como diversa información relativa a la formación del profesorado (Planes Anuales de formación, I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres, Reglamento para la incorporación de personas

con discapacidad, Reglamento para la compatibilización del cuidado de los hijos con la producción científica).

- La información sobre el PAS disponible y su formación.
- Los modelos de convenios de prácticas.
- Las normas de permanencia.
- La normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.
- Diversos elementos referentes al acceso y admisión de estudiantes (Planes Anuales de Captación de Estudiantes; procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado según el R.D. 412/2014, Plan de Acción Tutorial de la UCO, Servicio de Atención a la Diversidad, nuevas herramientas para la búsqueda de empleo).

Se realizan consideraciones y/o recomendaciones que su incorporación o aplicación podrán ser objeto de seguimiento en los próximos años y que ayudarán en la mejora de la información sobre el plan de estudios.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se ha de tener en cuenta que la universidad debe identificar cuándo se hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas y en su caso, en qué medida afectarán a los estudiantes ya matriculados en el plan de estudios que es objeto de modificación, por tanto, deberán establecer el procedimiento o indicar cómo se realizarán estos cambios de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos de los estudiantes.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 31/01/2019

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro